



Tartagal, 05 de Mayo de 2.023

Expte. N° 22.003/23

RESOLUCIÓN N°: 058-IEM-23

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 31 de Marzo de 2.023 hasta el 05 de Mayo, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**EL DIRECTOR
 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 02/23, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$68.949,08), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 31 de Marzo al 05 de Mayo del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-	Alimentos para personas	\$ 21.659,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.2.3.1-	Papel de escritorio y cartón	\$ 11.058,11
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.5.0000.1.21.3.4.2.5.5-	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1.700,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6-	Combustibles y lubricantes	\$ 1.001,90
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.2.7.9-	Otros n.e.p.	\$ 2.400,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.2.9.1-	Elementos de limpieza	\$ 4.200,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-	Útiles y materiales eléctricos	\$ 200,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.2.9.4-	Utensilios de cocina y comedor	\$ 4.350,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.5.0000.1.21.3.4.2.9.5-	Útiles menores médico.	\$ 11.600,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.2.9.9-	Otros n.e.p.	\$ 2.780,07
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.2.9.0000.1.21.3.4.3.2.9-	Otros n.e.p.	\$ 1.000,00
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.5.9.0000.1.21.3.4.3.5.9-	Otros n.e.p.	\$ 7.000,00.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$68.949,08 (Pesos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con ocho centavos)


 Lic. Ricardo Leonardo Burgos
 DIRECTOR
 Instituto de Educación Media Tartagal
 Universidad Nacional de Salta